

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124,3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

Padrón fiscal tasa servicio de recogida de basura, en la Urbanización Calalberche del primer semestre de 2010.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 15 de julio al 15 de septiembre de 2010, ambos inclusive. (Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2010).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria, por transferencia a la cuenta 2105-0073-59-0100000028 de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, o en las oficinas municipales en la Urbanización Calalberche, los sábados, en horario de 10,00 a 13,30 horas.

Padrón fiscal tasa de mercadillo de la Urbanización Calalberche correspondiente al segundo semestre de 2010.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 10 de julio al 10 de septiembre de 2010, ambos inclusive, notificando a los sujetos pasivos. (Resolución de Alcaldía 8 de julio de 2010).

Finalizado el período voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14,2 de la Ley 39 de 1988, de las Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar 8 de julio de 2010.- El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.-7635